



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telef. 5502753 - 5522046

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 219-2015-A/MDA
Ancón, 22 de abril del 2015

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 077-2015 del 14 de enero del 2015, Expediente Nº 6934-2015 del 21 de abril del 2015, presentado por el Sra. **Stephanie Rufina Franco Rubio**, Memorandum Nº 224-2015-GAJ/MDA del 22 de abril del 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Acta de Matrimonio del 01 de marzo de 2010 del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ancón; se efectuó el Matrimonio Civil de los Señores **Christian Omar Polo Sence y Stephanie Rufina Franco Rubio**;

Que, mediante Expediente Nº 6934-2015, la Señora **Stephanie Rufina Franco Rubio** ha ingresado su solicitud de divorcio ulterior, según se advierte del sello de recepción de la Oficina de Trámite Documentario, habiendo transcurrido el plazo señalado en la Ley Nº 29227 para amparar su petición;

Que, el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, que regula Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, concordantes con el Artículo 13º de su Reglamento, aprobado por Decreto supremo Nº 009-2008-JUS, señala que transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial. Agrega la Ley que dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días. Asimismo, señala que declarada la disolución, el Alcalde dispondrá su inscripción en el registro correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 077-2015-A/MDA del 04 de febrero del 2015, se declara la separación convencional del vínculo matrimonial de los Señores **Christian Omar Polo Sence y Stephanie Rufina Franco Rubio**;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley Nº 29227;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la disolución del vínculo matrimonial de los Señores **CHRISTIAN OMAR POLO SENCE** y **STEPHANIE RUFINA FRANCO RUBIO**, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONGASE la inscripción de la presente Resolución en el Registro Corresponsiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE